

1870

1870

1870

1870

1870

1870

1870

**ORDENANZA N° 31/2007**

**VISTO:**

El Expte N° 1064-M.T.-07: Inspección de Comercio – Municipalidad de Tupungato, donde se solicita adhesión a la Ley N° 6.444 y modificatorias (diversión nocturna) y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Provincial N° 6.444 trata la creación del programa provincial de prevención de riesgos vinculados con la diversión nocturna de los jóvenes.

Que dicha ley posibilita el esparcimiento de los mismos en condiciones de seguridad adecuadas, priorizando para ello los aspectos preventivos.

Que tiene como objetivo proporcionar seguridad en las zonas de recreación nocturnas, prevenir los riesgos por accidentes de tránsito, prevenir y desalentar el consumo de bebidas alcohólicas, el uso de estupefacientes y denunciar el incumplimiento de seguridad edilicia que pudieran detectarse.

Que es voluntad de este H. Cuerpo, adherir a esta ley por considerar imprescindible una norma legal que sustente el accionar de quienes lucran con nuestra juventud, que son la semilla de nuestro futuro.

**Por ello y en uso de sus facultades**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO**

**ORDENA**

**ARTÍCULO 1):** Adhiérase a la Ley Provincial N° 6.444 y modificatorias (diversión nocturna).

**ARTÍCULO 2):** Comuníquese, publíquese, cúmplase, dése al Libro de Ordenanzas, insértese en el Digesto del H.C.D. y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones, a diecisiete días del mes de mayo del año dos mil siete.

  
MARCELA G. BIGOLOTTI  
SECRETARIA H.C.D.  
TUPUNGATO

  
HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE - TUPUNGATO

  
JUAN C. TEMPESTTI  
Presidente H.C.D.  
Tupungato

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO  
MESA DE ENTRADAS

Presentado: 18 / 05 / 07

Hora: 10:30 Expte. N°

Escribido: fs. con

Se: [ ]

Recibido por: 

Promulgada según Decreto N°  
De fecha